



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI**

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



62

*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2018-MPPA-A-SCO**

Aguaytía, 10 de Abril del 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**



**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008, de fecha 10 de Abril del 2018, el Regidor Jose Luis Echeverría Ramirez basándose al Artículo 58° del Reglamento Interno de Concejo solicitó **"DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA LA PROVINCIA DE PADRE ABAD"**

**CONSIDERANDO**



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.



Que, el Regidor Jose Luis Echeverría Ramirez, en el Artículo 58 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante ordenanza Municipal N° 030-2017-MPPA-A, el cual establece que: "Los regidores podrán formular pedidos(...), así como verbalmente en la misma fecha de inicio de la sesión. (...)."; **"DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA LA PROVINCIA DE PADRE ABAD"**

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 10 de Abril del 2018, con el voto en **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR**, el Pedido Formulado por el Regidor José Luis Echeverría Ramirez sobre **"DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA LA PROVINCIA DE PADRE ABAD"**, a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realicen el análisis, evaluación y modificatoria del referido pedido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA  
**Sr. Victor H. Sosa García**  
ALCALDE